

Nº 4807

25/01/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 86-MHGC/16

Se selecciona la oferta presentada por el consorcio conformado por el Banco de Servicios y Transacciones SA y Puente Hnos. SA para la ejecución de operaciones de Crédito Público y se dan facultades a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Dirección General de Crédito Público..... Pág. 18

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 8-ISSP/16

Se asigna a Mariano Rial la función de Director de Logística y Mantenimiento..... Pág. 23

Ministerio de Cultura

Resolución N° 8811-MCGC/15

Se fija el precio de venta minorista de la Revista de Historia Oral Voces Recobradas N° 36..... Pág. 24

Resolución N° 822-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 24

Resolución N° 831-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 25

Resolución N° 839-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 26

Resolución N° 840-EATC/15

Se aprueban cláusulas modificatorias en contratos de personal..... Pág. 27

Resolución N° 841-EATC/15

Se acepta la renuncia de Marina Leda Buezas de La Torre..... Pág. 28

Resolución N° 842-EATC/15

Se deja sin efecto el contrato de Paz María Cecilia Aguirre..... Pág. 29

Resolución N° 843-EATC/15

Se deja sin efecto el contrato de Vanesa Aguado Benítez..... Pág. 30

Resolución N° 844-EATC/15

Se aprueban cláusulas adicionales modificatorias en contratos de personal..... Pág. 30

Resolución N° 845-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 31

Resolución N° 846-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 32

Resolución N° 847-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 33

Resolución N° 848-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 34

Resolución N° 849-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 35

Resolución N° 850-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 36

Resolución N° 851-EATC/15

Se deja sin efecto el contrato de Norberto Adrian Marcos..... Pág. 37

Resolución N° 853-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 38

Resolución N° 854-EATC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 39

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 86/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de enero de 2016

VISTO

las Leyes N.º 4.315, N.º 4.382, N.º 4.431, N.º 4.472, N.º 4.810, N.º 4.885, N.º 4.949 y N.º 5.496, y el Expediente Electrónico N.º 2.816.981-DGCPUB/2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 4.315 creó un programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que fue ampliado por la Ley N.º 4.431 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$S 185.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas; monto incrementado por la Ley N.º 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones (U\$S 285.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, y por la Resolución N.º 382-MHGC/2013 dictada en el marco de la Ley N.º 4.382 y del Decreto N.º 161 GCBA/2013, hasta la suma de dólares estadounidenses quinientos un millones (U\$S 501.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N.º 4.810 hasta la suma de dólares estadounidenses setecientos sesenta y un millones (U\$S 761.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N.º 4.885 hasta la suma de dólares estadounidenses novecientos un millones (U\$S 901.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Resolución N.º 728-MHGC/2014 dictada en el marco de la Ley N.º 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil un millones (U\$S 1.001.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N.º 4.949 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil ciento ochenta y seis millones (U\$S 1.186.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Resolución N.º 19-MHGC/2015 dictada en el marco de la Ley N.º 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil doscientos ochenta y seis millones (U\$S 1.286.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y por la Ley N.º 5.496 en la suma de euros sesenta millones (60.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas (en adelante, el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local");

Que el artículo 2º, siguientes y concordantes de la Ley N.º 5.496 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, y/o a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado ("SBASE") a contraer un empréstito público por un importe de hasta euros sesenta millones (60.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, mediante una o más emisiones de títulos de deuda pública y/o valores negociables, según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y con destino a la ampliación de hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato de suministro celebrado entre SBASE y Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA, en el marco de la Licitación Pública N.º 144/10, para la adquisición de coches para el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del artículo 6 de la Ley N.º 5.496;

Que resulta conveniente proceder a emitir valores negociables con entidades financieras nacionales por hasta un importe máximo de euros sesenta millones (60.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas con destino exclusivo a los fines establecidos por el artículo 6 de la Ley Nº 5.496, debiendo ser ampliado el Programa de Financiamiento en el Mercado Local a la suma de euros sesenta millones (60.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas;

Que, a tales efectos, y en virtud de lo normado por el inciso f) del artículo 4º de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad, resulta conveniente contar con el asesoramiento jurídico de Muñoz de Toro Abogados -cuyos antecedentes y experiencia le confieren la idoneidad necesaria- para que asista a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la selección de una o más entidades financieras y en la realización de las operaciones de Crédito Público mencionadas; ello por la experiencia de Muñoz de Toro Abogados en emisiones de títulos públicos, por sus antecedentes como asesores en emisiones realizadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por su conocimiento del emisor y del Programa de Financiamiento en el Mercado Local;

Que se invitó mediante cartas (en adelante, las "Cartas") enviadas el 5 de enero de 2016 por el señor Director General de Crédito Público, a diversas instituciones financieras locales a formular ofertas para la designación de una o más entidades financieras que asistan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la realización de operaciones de Crédito Público a través de la emisión, colocación y/o suscripción en firme de títulos de deuda pública, en los términos y condiciones sustanciales descriptos en el Apéndice 1 de las Cartas y en los términos y condiciones formales y criterios de selección descriptos en el Apéndice 2 de las Cartas;

Que la apertura de las ofertas recibidas se realizó el 13 de enero de 2016 y el 18 de enero de 2016 la Dirección General de Crédito Público emitió un informe técnico en el cual se evaluaron las distintas propuestas recibidas que fue elevado a las Subsecretaría de Finanzas y aprobado por ésta en tanto las entidades financieras acepten las modificaciones indicadas por la misma;

Que, como consecuencia de dichas evaluaciones, el 19 de enero de 2016 se envió una carta al consorcio conformado por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y por Puente Hnos. S.A. a fin de que presten conformidad a la mejora de la oferta solicitada;

Que, en teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, resulta conveniente seleccionar al consorcio conformado por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y por Puente Hnos. S.A.;

Que la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad en su artículo 4º inciso f) excluye expresamente de su aplicación a los contratos comprendidos en operaciones de Crédito Público;

Que el artículo 3º de la Ley Nº 5.496 fijó los términos y condiciones generales de la emisión de los títulos de deuda pública, estableciendo, entre otras características, el tipo de moneda, la modalidad de suscripción e integración, plazo, tasa de interés y precio de emisión, forma y denominaciones, rescate, amortización y ley aplicable y jurisdicción competente, términos y condiciones que coinciden con los generales del Programa de Financiamiento en el Mercado Local aprobados por la Resolución Nº 1.518/MHGC/2012;

Que el artículo 8º de la Ley Nº 5.496 autorizó al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 3º de dicha Ley, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de la misma, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés;

Que las características que presenta el mercado local y el perfil del endeudamiento de la Ciudad y la situación de caja de la Ciudad, aconsejan que los títulos de deuda pública sean emitidos a través del Programa de Financiamiento en el Mercado Local por la Ciudad en uno o más tramos, que podrán a su vez comprender una o más clases y éstas, en su caso, una o más series, incluyendo la reapertura de clases anteriores, por un valor nominal total de hasta euros sesenta millones (60.000.000), que podrán (i) ser emitidos en euros otra u otras monedas, suscribirse e integrarse en efectivo, tener un plazo mínimo de un (1) año a partir de la fecha de emisión, ser amortizados en el plazo que oportunamente se defina, y devengar intereses a una tasa fija, variable o mixta, los que se pagarán en forma trimestral, semestral o anual, según oportunamente se defina por período vencido y/o (ii) contener los términos y condiciones que oportunamente se definan (en adelante, los "Títulos").

Que, en tal sentido, corresponde determinar las condiciones de la emisión de los Títulos, incluyendo la moneda de emisión, monto, plazo, fecha de emisión, la amortización de capital, orden de prelación, modalidad de suscripción e integración, precio de emisión, tasa y fecha de interés, moneda de pago de los intereses, compromisos, supuestos de incumplimiento, forma de colocación en el mercado local, mercados en los que listarán y se negociarán, ley aplicable y jurisdicción, entre otras cláusulas, que se adjuntan como Anexo I;

Que los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo los plazos, los montos e intereses y demás cláusulas contenidas en los contratos, y demás documentación a ser suscripta, así como en el prospecto y en el suplemento de prospecto, son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo las Leyes Nº 4.315, Nº 4.382, Nº 4.431, Nº 4.472, Nº 4.810, Nº 4.885, Nº 4.949 y Nº 5.496 y sus normas reglamentarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la negociación y colocación de los Títulos en el mercado local hace aconsejable la presentación de una solicitud para el listado de los Títulos a emitirse bajo el Programa de Financiamiento en el Mercado Local ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (en adelante, el "MERVAL"), así como para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el "MAE") y en otro u otros mercados y/o bolsas de valores autorizadas en nuestro país;

Que los Títulos serán depositados en Caja de Valores S.A. (en adelante, la "Caja de Valores") y estarán representados por un certificado global;

Que el artículo 7º de la Ley Nº 5.496 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento con dicha Ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por dicha Ley, entre los cuales se incluyen la aprobación y suscripción de los contratos (incluyendo el contrato de colocación), el prospecto, el suplemento de prospecto y demás documentos presentados para ser suscriptos;

Que en el sentido de lo antedicho en el considerando anterior, resulta necesario autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o a la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes de este Ministerio a: i) celebrar un contrato de mandato con Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Puente Hnos. S.A.; ii) suscribir oportunamente el contrato de colocación de los Títulos; iii) solicitar las autorizaciones correspondientes ante el MERVAL y el MAE a los fines de obtener el listado y negociación de los Títulos; y iv) registrar en la Caja de Valores uno o más certificados globales que instrumenten los Títulos; Que la aprobación y suscripción de los contratos (incluyendo el contrato de colocación), del prospecto, del suplemento de prospecto y de los demás documentos presentados para ser suscriptos, relativos a la operación de Crédito Público, se encuentran comprendidos en las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, en los términos de los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 5.496;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Selecciónase la oferta presentada por el consorcio conformado por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Puente Hnos. S.A. para la ejecución de operaciones de Crédito Público mediante la implementación, distribución y colocación de los títulos de deuda pública a ser emitidos de conformidad con el artículo 2, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.496, por la suma de hasta euros sesenta millones (€60.000.000) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de Crédito Público. Ampliase el Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por la Ley Nº 4.315 en la suma de euros sesenta millones (€60.000.000) y/o su equivalente en dólares otra y/u otras monedas.

Artículo 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes de este Ministerio, a: i) celebrar un contrato de mandato con Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Puente Hnos. S.A.; ii) suscribir oportunamente el contrato de colocación de los títulos de deuda pública; iii) solicitar las autorizaciones correspondientes ante el MERVAL y el MAE a los fines de obtener el listado y negociación de los títulos de deuda pública; y iv) registrar en la Caja de Valores uno o más certificados globales que instrumenten los Títulos.

Artículo 3º.- Apruébanse los términos y condiciones generales de los títulos de deuda pública a emitir en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local que se adjuntan como Anexo I (IF-2016-03211418-MHGC) , formando parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º.- Apruébanse los modelos de (i) prospecto; (ii) suplemento de prospecto de los títulos de deuda pública a emitir en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local; y (iii) contrato de colocación a celebrarse entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Puente Hnos. S.A., por la otra, documentos que se adjuntan como Anexo II (IF-2016-03211936-MHGC) formando parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Selecciónase a Muñoz de Toro Abogados para el asesoramiento legal en las operaciones de Crédito Público y apruébase modelo de contrato de obra a celebrarse entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Muñoz de Toro Abogados, documento que se adjunta como Anexo III (IF- 2016-03211968-MHGC) formando parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **Mura**

ANEXO